nor marketing



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

# PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3344

## CONTINGENTE PROVINCIAL

### Circular

Al hacerme cargo de las necesidades de esta provincia para poder ocurrir á ellas con todas mis fuerzas y cual cumple á los deberes del que está llamado á regir sus destinos, he visto con profundo disgusto que una de las rémoras que más se oponen al mejoramiento de sus intereses materiales y morales es la actitud resistente de los Ayuntamientos en no poner en obra todos los medios legales de que disponen para que se realicen en su mayor cifra los ingresos de sus presupuestos, recabando de los contribuyentes que satisfagan sus cuotas, dentro de los plazos legales establecidos, al erario municipal, que es el primero de los engranajes de que arranca el mecanismo de todos los servicios.

lo no puedo permitir que esa falta de ingresos trascienda tan directamente á la gestión económico provincial, conduciéndola al afrentoso estado de que los asilados de la Beneficencia estén expuestos al triste espectáculo de ponsabilidades que de otro modo que pueda llegar un día en que | trataré de hacer efectivas si se

se les vea por calles y plazas mendigando la caridad pública por la falta de medios de subsistencia; de que las carreteras que costea la Diputación estén intransitables y abocadas á lo peligroso de su tránsito por ellas; de que los presos de cuya manutención se halla encargada puedan promover un conflicto de orden público de incalculables consecuencias si se les priva de los medios de vivir; de que los empleados de los diversos órdenes que tiene á su servicio estén meses y meses sin percibir sus legítimos sueldos, en desdoro de la misma entidad y hasta de los ilustrados miembros que la constituyen; y además, que la perturbación que acarrea en todos los servicios tan anómala situación pueda entronizar la inmoralidad y el mal estar que es consiguiente.

Y como no puedo demorar la aplicación de medidas salvadoras ante tanto desastre, me dirijo á todos los Ayuntamientos de la provincia para que, sin pérdida de tiempo, ingresen su contingente provincial corriente y atrasado en la medida que consientan sus fuerzas y buenos propósitos en levantar el crédito de la Diputación, haciendo que ésta pueda atender á sus múltiples compromisos y salir á la vez del estado ruinoso en que la tiene la carencia absoluta de fondos, que son exclusivamente suyos, y que de ningún modo pueden los pueblos distraer para atenciones de un carácter tan preferente, y consignados en presupuesto, que ha debido respetarse siempre, para no incurrir en lo sucesivo en resdesoyen estas excitaciones, hijas de la más acrisolada justicia.

Tarragona 27 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio González López.

> Núm. 3345 ANUNCIO

El día 24 del actual fueron encontrados en la partida « Vall den Compte» del término municipal de Pradell, por los vecinos de Torre de Fontaubella, Juan Salsench Rofes y Agapito Escoda Rofes, dos carneros cuyas senas son las siguientes: blancos, gordos, el uno cuernos grandes echados hácia atrás y retorcidas las extremidades hácia delante, y el otro, cuernos pequeños y de la misma forma, ambos con la marca M. A. y además un pico encarnado encima de la cola, cuyos denunciantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 29 de Octubre de 1906. -Et Gobernador, Antonio González.

#### Núm. 3346 MINAS

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Prudencio Anguera Boldú, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y dos pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Autonia», sitas en el término municipal de Vilanova de Escornalbou, paraje Brugueras y en terrenos de particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 23 del actual. salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra á dos metros al Este de un pozo abierto en propiedad de Salvador Aragonés Grifoll, el cual es también punto de partida de la mina «Montserrat» (número 393) y desde él se medirán al Norte magnético 200 metros y se pondrá la 1 ª estaca; de 1.ª á 2.ª se medirán 400 metros al Norte; de 2.ª á 3.ª 400 metros al Oeste; de 3.ª á 4.ª 1.000 metros al Sud; de 4.º á 5 º 400 metres al Este; de 5 ª á 6.ª 600 metros al Norte, s, fina mente, desde la 6 a estaca al punto de partida se medirán 100 metros al Este y quedará cerrado -Por A. de la C. P., el Secretario. el perímetro que se solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 27 de Octubre de 1906. -Antonio González. ... \* a chrous

Núm. 3347

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Prudencio Anguera Boldú, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y dos pertenencias mineral de hierro con el nombre de «María», sitas en el término municipal de Vilanova de Escornalbou, paraje «Mas de 'n Briva» y en terrenos de particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 23 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón Sudeste de la mina «Angeline», (núm. 660), y desde él se medirán con rumbo magnético al Norte 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 200 metros al Este; de 2.ª á 3 ª 500 metros al Sud; de 3.ª á 4.ª 500 metros al Oeste; de 4.ª á 5.ª 400 metros al Norte, y desde la 5.ª al punto de partida se medirán 300 metros al Este y quedará cerrado el perímetro de las veinte y dos pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 27 de Octubre de 1906. - Antonio González.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3348 COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 49 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado el dia 20. á las once, para celebrar sesión ordi-

naria en el próximo mes de Noviembre. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del pú-

Tarragona 26 de Octubre de 1906. Tomás Larráz.

Nam. 3349

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agos. to de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

La ración de pan común de 70 decágramos	as
decágramos	
La id. de cebada de 6.9375 litros 0.8 La id. de paja de 6 kilogramos. 0.8	26
La id. de paja de 6 kilogramos. 0'	35
- 1부스에서의 전문으로 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12	12
El litto de petroleo	77
El kilogramo de carbón 0'	10
El íd. de leña 0°	)4

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 26 de Octubre de 1906. -El Vicepresidente, Rafael Magriñá. -Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

### Núm. 3350 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de único grado Esta Tesorería, en uso de las facul-

tades que le concede el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda resultantes en fin del tercer trimestre del corriente ano, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos, en la forma que previene la citada instrucción.

### Assuntamientes aus co citan

Ayuntamientos que se citan		
Arbós.	Falset.	
#### (HO) (CA)   1	Fatarella,	
Albiol.	Febró.	
Alcover.	Figuera.	
Aldover.	Figuerola	
Aleixar.	Forés.	
Alfara.	Gandesa.	
Alforja.	García.	
Alió.	Garidells.	
Almoster.	Gratallops.	
Attafulla.	Guiamets.	
Ametlla.	Horta.	
Arbolí.	Irlas.	
Argentera.	Lloá.	
Ascó.	Margalef.	
Aiguamurcia.	Marsá.	
Barbará.	Masllorens.	
Batea.	Maspujols.	
Bellmunt.	Masroig.	
Bellvey.	Milá.	
Bisbal de Falset.	Miravet.	
Blancafort.	Molá.	
Bonastre.	Montblanch.	
Borjas del Campo.	. Montbrió Marca.	
Bot.	Monthrió Tarrag.a	
Brafim.	Montmell.	
Cabacés.	Montreal.	
Cabra.	Montroig.	
Calafell.	Mora de Ebro.	
Cambrils.	Mora la Nueva.	
Canonja.	Morell.	
Capafons.	Morera.	
Capsanes.	Musara.	
Caseras.	Nulles.	
Caillar.	Palma.	
Ceballá Condado.	Pallaresos.	
Colldejou.	Pauls.	
Conesa.	Pasanant.	
Constanti.	Perafort.	
Cornudella.	Perelló.	
Creixell.	Pira.	
Cherta.	Pla de Cabra.	
Dosaiguas.	Pobla de Mafumet.	
Foolngs Françali	Dobla Montornés	

Pobla Montornés.

Espluga Francoli.

Pobla de Masaluca, Senant. Poboleda. Solivella. Tamarit. Pont Armentera. Tarragona. Porrera. Tivisa. Prades. Torre Fontaubella. Pradell. Torre del Español. Prat de Compte. Torredembarra. Pratdip. Torroja. Puigpelat. Tortosa. Querol. Ulldemolins. Rasquera. Vallclara. Renau. Vallmoll. Reus. Valls. Riba. Vandellós. Ribarroja. Vilabella. Riera. Vilallonga. Riudecañas. Vilanova Prades. Riudecols. Rocafort de Queralt Vilaplana. Vilarrodona. Roda de Bará. Vilaseca. Rodoñá. Vilavert. Rojals. Vilella alta. Rourell. Vilella baja. Salomó. Villalba. Santa Oliva. Vimbodí. Sarreal. Vinebre. Secuita. Selva.

Lo que se hace público en este Boletin oficial para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 26 de Octubre de 1906. -El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

### Núm. 3351 COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Representación de la provincia de Salamanca

Relación de los efectos timbrados sustraídos en la noche del 16 al 17 de Octubre de 1906 en el Almacén de la Subalterna de Fuenteguinaldo.

TIMBRES MÓVILES EQUIVALENTES AL PAPEL TIMBRADO COMÚN

Clase 4.2—Número de efectos 1, serie A.-5706.

Clase 5.ª - Idem 1, idem A. - 17984. Clase 6.2—Idem 1, idem A.—9163. Clase 7.2—Idem 3, id. A.—31903-84780 y 84781.

Clase 8.2—Idem 4, id. A.—14503 al 14506.

Clase 9 a—Idem 3, id. A.—20415-43963 y 43964.

Clase  $11.^a - 1d.47$ , id. A. -4337604al 650.

Clase 12.2-Id. 94, id. A.-514107 al 514200.

## TIMBRES ESPECIALES MÓVILES

De 0.05.—Número de efectos 200, serie A.-3337.

De 0.10.—Idem 515, id. A.—115 del pliego, núm. 419836 y pliegos completos de los números 463600 y 463601.

De 0'15.—Idem 187, idem A.— Del núm. 970.

De 0.25.—Idem 70, idem A.—Del núm. 4024.

De 0.50.—Idem 73, idem A.—Del núm. 2720.

## TIMBRES DE COMUNICACIONES

De 0.01. - Número de 600, serie A. -981499 at 981510.

De 0.02.—Idem 110.—Del número 2371.

De 0'05. - Idem 142, idem A. - Del núm. 136309.

De 0'10. - Idem 376, serie A. - 176 del pliego núm. 211063 y pliego completo del núm. 224175.

De 0'15.-Idem 3270, idem B.-70 del pliego núm. 534137 v pliegos completos de los números 534138 y 534648 al 534662.

De 0.25 - Idem 58, idem A. - Del ոմա. 137150.

De U·50.—Idem 18.—Del número 2778. De 1.—Idem 88.—Del uúm. 39676.

Núm. 3352 Don José Escoda Olivar, Alcalde cons-

titucional de Vandellós. Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el signiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la Tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 4.817 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifesto en Secretaria; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas

de los derechos referidos. Cuyo edicto se inserta en el Boletin oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

por las dos terceras partes del importe

Vandellos 16 de Octubre de 1906.-José Escoda.

Núm. 3353

Confeccionada la matrícula industrial de esta población para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaria municipal por espacto de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vandellós 21 de Octubre de 1906. -El Alcalde, José Escoda.

Núm. 3354 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer los pliegos de condiciones y tarifas que han de servir de base para el arriendo en pública subasta en los impuestos de pesas y medidas y puestos público y arbitrio sobre el matadero en el próximo ejercicio de 1907, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados y producir contra los mismos las observaciones que se crean pertinentes en término de diez días.

Cherta 19 de Octubre de 1906.-El Alcalde, José Ricart. Núm. 3355

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1907, se hallarán de manifiesto al público por término de ocho dias en la Secretaria municipal, para que puedan ser examinados y producir contra los mismos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Cherta 26 de Octubre de 1906.-El Alcalde, José Ricart.

# PROVIDENCIAS JODICIALES

Núm. 3356

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, por Don Narciso Cesteso Berenguer, propietario, vecino de Barcelona, se ha solicitado el deslinde y amojonamiento de las fincas signientes:

Primera. Una finca rústica señalada con el número mil setecientos cincuenta y nueve en el inventario, compuesta de arena salitrosa, pantanosa, yermo y sosar, situada en el término municipal de esta ciudad, partida de elesús y María», de extensión superficial cuarenta y una hectarea treinta y cinco áreas sesenta y una centiáreas; lindante al Norte con acequia

sanitasia, al Sud con José Ferrer y Joaquín Luis Miralles, al Este con sociedad de los Franceses y al Oeste

Segunda. Otra finca tierra salitrosa y sosar señalada en el inventario con el número mil setecientos setenta ocho, de extensión superficial dos hectáreas noventa y ocho áreas doce centiáreas, equivalentes á cuatro jornales noventa céntimos estadísticos, situada en igual término y partida que la anterior; linda al Norte y Este con herederos de Domingo Falcó, al Sud con José Ferré y viuda de Felipe Verges y al Oeste la misma viuda de Verges.

Tercera. Otra finca situada en el mismo término y partida que las auteriores, señalada en el inventario con el número mil ochocientos ocho, compuesta de arenas salitrosas, agua cenagosa y algún sosar, de extensión superficial trece hectáreas cuatro áreas cuarenta y una centiáreas, equivalentes á veinte y un jornales cuarenta y cuatro céntimos estadísticos; linda á Norte con acequia, á Sud con ligajo, al Este con sociedad de los Prados y al Oeste con Pascual Ballesté.

Cuarta. Y otra finca señalada en el inventario con el número mil ochocientos setenta y nueve, tierra arenosa, salitrosa y algún sosar, de extensión superficial cuarro hectareas veinte y cinco áreas ochenta y tres centiáreas, equivalentes à siete jornales estadísticos, situada en iguales término y partida que las demás; linda al Norte con herederos de D. Manuel María de Córdoba y carretera del Centro, al Sud y Este con herederos del Baron de Novion y al Oeste con Juan Bofarull.

Y siendo de ignorada residencia y domicilio los dueños de las heredades colindantes, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de veinte del actual, se ha mandado practicar el deslinde y amojonamiento solicitado, para cosa diligencia se ha señalado el día calorce del próximo Noviembre y hora de las diez, y se cite, como se cita por medio de la presente, à todos los duenos de los terrenos colindantes de las descritas cuatro fincas, á, fin de que concurran, con los títulos de propiedad de sus fincas, si les conviniere, a la práctica de la expresada diligencia, haciéndoles saber que por la parte instante se ha nombrado para dicha diligencia al perito D. Adoffo Garcio Gonzalvo y pueden nombrar otro por su parte si les conviniere.

Y para su inserción en el Bolelin oficial de esta provincia y en uno de los Diarios de esta población y fijación en los estrados de este Juzgado, espido la presente cédula en Tortosa à veinte y tres de Octubre de mil novecientos seis. - El Escribano, Diego F. Quinzá.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atra-

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-